



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN  
2023 004676  
25/10/2023 13:10

Expediente: 2022/HACI22000329  
AREA DE INTERVENCION  
ASUNTO:INSTRUCCION DE CIERRE PRESUPUESTO 2023  
RFA:AVS/DTR

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos, mediante el que propone la aprobación de la Instrucción para el cierre del presupuesto 2023, del siguiente tenor literal:

**« El principio de devengo, especialidad temporal, dispone que con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio, salvo en los casos previstos en el apartado 2 del artículo 176 del T.R.L.R.H.L. en relación con el art. 26.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; dicho principio ha sido recogido en los artículos, 34.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la base 13ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023.**

Para la aplicación de dicho principio, y garantía de que el ejercicio presupuestario coincida con el año natural y que a él se imputen: a) los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven, y b) las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, resulta preciso:

- *Por un lado,*  
*determinar los plazos para la tramitación de determinados expedientes*

- *Y por otro fijar*  
*igualmente, los plazos para la remisión de la documentación administrativa,*  
*necesaria para su incorporación a la contabilidad por parte de Intervención.*

Es por ello que se propone la aprobación de la siguiente INSTRUCCIÓN DE CIERRE presupuestario y contable del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de ANDUJAR y su Organismo Autónomo

#### OPERACIONES DE CIERRE PRESUPUESTARIO Y CONTABLE, EJERCICIO 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO.

#### PRIMERA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D7BA000X1X9B3X7S6D4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/10/2023  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/10/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/10/2023  
13:11:01

EXPEDIENTE ::  
2022HACI22000329  
Fecha: 15/07/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001D7BA000X1X9B3X7S6D4



Las presentes instrucciones serán de aplicación a los entes Ayuntamiento de ANDUJAR y su OAL.

#### SEGUNDA. - RETENCIONES DE CRÉDITO

El plazo para expedir documentos RC de retención de crédito, **solo para actuaciones, gastos y actividades que deban obligatoriamente desarrollarse durante el mes de diciembre, será hasta el 5 de diciembre de 2023.**

#### TERCERA. - NÓMINA DE HABERES DEL PERSONAL DEL MES DE DICIEMBRE

El plazo para la remisión a la Unidad de Contabilidad de la nómina de haberes del personal del mes de diciembre, para control contable y posterior fiscalización, **será hasta el día 15 de diciembre de 2023.**

#### CUARTA. - PAGOS A JUSTIFICAR

El plazo para expedir documentos de pago a justificar de 2023 será **hasta el día 1 de diciembre de 2023**, debiéndose producir su justificación, así como **la aprobación de la cuenta justificativa, mediante Resolución Alcaldía, antes del 22 del mes de diciembre de 2023.**

#### QUINTA. - SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

**Hasta el día 15 de diciembre de 2023** los Jefes de Servicio de Cada Área acreditarán, ante la Intervención de Fondos, la fase del gasto en que se encuentren cada uno de los proyectos financiados mediante transferencias del Ayuntamiento, a efectos de acompañar la financiación a los gastos, y efectuar la necesaria comprobación de obligaciones y derechos, a reflejar en las respectivas liquidaciones presupuestarias.

La resolución de Alcaldía que conceda la subvención, comprometiendo el gasto y reconociendo la obligación, deberá aprobarse en el mes de diciembre, admitiéndose la remisión a la Intervención de Fondos **hasta el 29 de diciembre de 2023.**

#### SEXTA. - FACTURAS

**Antes del 5 de diciembre** deben estar todas las facturas con sus informes y Resoluciones en poder de Intervención, ya que de este modo se dispondrían de algunos días hábiles para poder tramitar y contabilizar.

Facturas cuyo registro sea posterior a la fecha indicada, así como aquellos gastos derivados de actividades inaplazables que se tenga que realizar en el mes de diciembre: Cada Área responsables de gasto, debe aportar al expediente (junto con el resto de la documentación (informes, resolución de adjudicación, retención de crédito, acta de recepción, etc), la Resolución de Alcaldía de fecha 2023, aprobando el gasto y reconociendo la obligación a favor del interesado.

Todas las facturas que a 30 de diciembre no estén aprobadas mediante Resolución de Alcaldía que reconozca la obligación a favor del interesado, se registraran como OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (OPA), con el consiguiente perjuicio que se causará al proveedor y a los intereses del ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D7BA000X1X9B3X7S6D4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/10/2023  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/10/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/10/2023  
13:11:01

EXPEDIENTE ::  
2022HACI22000329  
Fecha: 15/07/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001D7BA000X1X9B3X7S6D4



**SÉPTIMA. - CONTRATOS**

*El importe de los contratos cuya ejecución (factura debidamente cumplimentada y aprobada) no se realice dentro del ejercicio presupuestario, deberán ser tenidos en cuenta en las dotaciones presupuestarias del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.*

**OCTAVA. - ACTOS EXCEPTUADOS.**

*Quedan exceptuados de lo dispuesto en los apartados anteriores los expedientes y documentos contables que se deriven del cumplimiento de normas legales, de Sentencias Judiciales, los aprobados por el Pleno, los que sean necesarios para instrumentar las modificaciones presupuestarias y los de reajuste de anualidades.*

**NOVENA. - CRÉDITOS AL CIERRE DEL EJERCICIO**

*Los créditos que al cierre del ejercicio 2023 no queden afectos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho sin perjuicio de que pudieran ser incorporados al Presupuesto de 2024, en los casos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**DÉCIMA. - EXPEDIENTES DE INGRESOS 2023**

- *Reconocimiento y anulación de derechos: Deberán ser aprobados hasta el día 29 de diciembre de 2023.*
- *Recaudación de derechos: Los ingresos cobrados hasta el 31 de diciembre de 2023 tendrán su entrada en el Área de Intervención, hasta el día 15 de enero de 2024*

**UNDÉCIMA. -ENTRADA EN VIGOR**

- 1- *El día de su aprobación por Resolución de Alcaldía.*
- 2- *Se publicará el texto íntegro en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento de ANDUJAR, [www.andujar.es](http://www.andujar.es) .»*

**En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril,**

**RESUELVO**

**PRIMERO. - Aprobar la Instrucción de cierre, arriba indicada.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D7BA000X1X9B3X7S6D4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/10/2023  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/10/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/10/2023  
13:11:01

EXPEDIENTE ::  
2022HAC122000329  
Fecha: 15/07/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E7001D7BA000X1X9B3X7S6D4



**SEGUNDO.** - Dar traslado a todas las Áreas Municipales.

**TERCERO.** - Publicar la Instrucción en el Tablón de edictos y en la web municipal

**CUARTO.** - Inscribirse en el libro correspondiente y dese cuenta de la presente al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Andújar, firmas y fechas electrónicas

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESÚS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D7BA000X1X9B3X7S6D4 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/10/2023  
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 25/10/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 25/10/2023  
13:11:01

EXPEDIENTE ::  
2022HACI22000329  
Fecha: 15/07/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

CSV: 07E7001D7BA000X1X9B3X7S6D4

